

RESOLUCION  
N° 466/95

EXPEDIENTE N° 4563/95  
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA

b.418

Buenos Aires, 4 de mayo de 1995.

Vista la resolución n° 350/95 y

Considerando:

Que resulta necesario determinar el destino de los fondos que se depositen en cumplimiento de su artículo 1°.

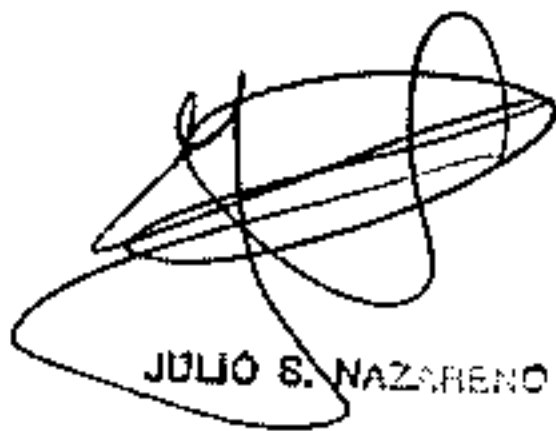
Por ello el Tribunal consultado en

Acuerdo,

RESUELVE:

Los importes que se acrediten en la cuenta bancaria cuya apertura se dispusieran mediante el artículo 1° de la resolución n° 350/95 serán transferidas mensualmente a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación.-

Regístrese, hágase saber y comuníquese a la Subsecretaría de Administración.-



JULIO S. NAZARENO